



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
CONTABILIDAD

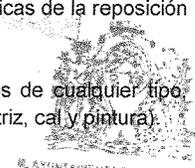
PAR-000657-17
Oficio No. 0099/ 18-DIEC-SEDUE
ASUNTO: PERMISO DE DERRIBO

ACUERDO

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por la **ESCUELA PRIMARIA 15 DE MAYO T.M.** en fecha 27- de Noviembre de 2017-dos mil diecisiete, para el **DERRIBO** de 02-dos árbol (es) ubicado(s) en la calle **DURAZNO No.2700 COLONIA MODERNA** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C. C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 10-de Enero de 2018-dos mil dieciocho, observándose 02-dos árbol(es) de la siguiente especie(s) **02-DOS FRESNO** con un diámetro respectivamente de **18.00-dieciocho a 24.00-veinticuatro centímetros** y una altura de **6.5-seis punto cinco metros** que se encuentra ubicado(s) en **BANQUETA E INTERIOR** observando árboles que genera daños a banqueta y barda, por lo cual se tiene a bien recomendar el **DERRIBO** del (os) árbol(es) mencionado(s) por **DAÑOS A BANQUETA Y BARDA** por lo cual se determina lo siguiente:

1. El derribo deberá ser realizado desde la raíz utilizando las técnicas idóneas y las medidas de seguridad para disminuir el riesgo de daños a bienes y personas.
2. Los residuos que resulten del derribo deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
3. Deberá reponer la pérdida de la biomasa vegetal de la(s) especie(s) a derribar con la cantidad de 02-DOS árbol(es) nativo(s) de la(s) siguiente(s) especie(s): ANACAHUITA. Deberá ser de 02-dos pulgadas de diámetro de tronco medidos a 01.20m-un metro con veinte centímetros de altura, de 03-tres metros de altura como mínimo. **Estos serán plantados en el Domicilio.**
4. Deberá contar con los especímenes a reponer en el sitio al momento de iniciar las labores de derribo, para asegurar la reposición del mismo.
5. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.
6. Queda prohibido atentar contra la salud de los árboles mediante la colocación e incrustación de anuncios de cualquier tipo, remoción de corteza, ahogamiento y aplicación de químicos u otros agentes nocivos a la flora (aceite automotriz, cal y pintura).
7. El municipio en el ejercicio de sus facultades de comprobación podrá verificar la debida ejecución de la reposición de arbolado, en caso de irregularidad o inobservancia expuesta con anterioridad, se hará acreedor a una sanción de 50-cincuenta a 2,000-dos mil cuotas de salario mínimo vigente.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CONTABILIDAD



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



PAR-000657-17
Oficio No. 0099/ 18-DIEC-SEDUE
ASUNTO: PERMISO DE DERRIBO

Técnicas para una óptima plantación de arbolado:

- a) La plantación deberá ser realizada a una distancia de 02.5m-dos metros y medio de propiedades y/o construcciones colindantes, jardineras, postes, cableado subterráneo, tuberías de agua, drenaje y/o registros.
- b) Deberá de cortar el fondo de la bolsa para asegurar que la raíz del árbol se oriente hacia abajo.
- c) El pozo tendrá que tener 90.00cm-noventa centímetros de ancho por 90.00cm-noventa centímetros de profundidad y 01-un cajete de 80.00cm-ochenta centímetros y colocar 02-dos tubos de 02-dos pulgadas de diámetro para facilitar el riesgo.
- d) En los primeros 03-tres meses de la plantación deberá de regarse 03-tres veces por semana y removerse la tierra para asegurar un buen drenado hacia la raíz del árbol.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE ENERO DE 2018.
ATENTAMENTE

C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

JCHA/JMDC/fesc
C.c.p. Archivo.

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dije llamarse Don Juan Ramos Cristina Belen, quien dijo ser Prof. del Plantel, y se identificó con IFE; siendo las 13:40 horas del día 19 del mes Enero del año 2018 dos mil dieciocho

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Rosa Neely Aguilar G
CREDENCIAL No 11850
FIRMA: [Firma]

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Don Juan Ramos Cristina Belen
IDENTIFICACION 0618008237564
FIRMA: [Firma]



657

Solicitante: Escuela Primaria 15 de Mayo T.M. N° de Exp: PAR-752-17
 Dirección: Durazno 2700, colonia Moderna Fecha: 01/10/18
 Uso de Suelo: plantel educativo Tel.: 83510967
 Tramite: permiso de derribo

Causa: Riesgo Daño Opcional
 Especie: 33 Nombre Común: fresno/fresno Propiedad: Pública Privada
 Diametro: 4/18cr Edad Años: 21 Tronco: Nuevo Altura Mts.: 65 Distancia a Construcciones: 90cm
 Fronda: 3/2m Joven: Maduro: X Decadente: Expectativa de Vida: 8 años

ESTADO FISICO:
 RAIZ: expuesta/expuesta RAMAS: sanas/sanas
 TRONCO: oquedades/sano HOJAS: ralas/sanas

CONDICION FITOSANITARIA: SANO ENFERMO MUERTO
 CUENTA CON ESPACIO PARA REPOSICION EN SITIO: si en el mismo sitio

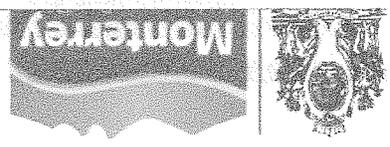
(PROBLEMÁTICA OBSERVADA)
 Al momento de inspección se observa 1-un fresno ubicado en área de banquetta y otro en interior de plantel educativo.
 Estos arboles presentan un sistema radicular poco profundo lo que genera daños en banquetta y barda.
 Se observa grietas y desfaseamiento en pared, generando riesgo.

RESOLUCION Y JUSTIFICACION
 Con base en lo observado.
 Se recomienda el derribo de 2-dos fresnos

COMPENSACION: 2-dos árboles de especie nativa

Nombre del Inspector: Flor Chávez Ibarra
 N° de Credencial: 009-15
 Firma: [Signature]

Reponer 2 árboles en el domicilio





**CIUDAD DE
MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
REPORTE FOTOGRAFICO

ING. FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA

PAR-657-17

